

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

25830 *CORRECCION de errores de la Orden de 5 de noviembre de 1985 por la que se convocan a libre designación entre funcionarios, puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Asuntos Exteriores.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del anexo de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 288, de fecha 2 de diciembre de 1985, página 38058, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «... Jefe Secretaría Subsecretario», debe decir: «Jefe Secretaría del Presidente de la Comisión Nacional para la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América».

Donde dice: «... Jefe adjunto Secretaría Subsecretario», debe decir: «Jefe adjunto Secretaría del Presidente de la Comisión Nacional para la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América».

Donde dice: «... Personal Secretaría Subsecretario», debe decir: «Secretario/a del Presidente de la Comisión Nacional para la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América».

Donde dice: «... Personal Secretaría Subsecretario», debe decir: «Secretario/a del Presidente de la Comisión Nacional para la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América».

Donde dice: «... Secretario/a de Director General», debe decir: «Secretario/a del Vicepresidente de la Comisión Nacional para la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América».

Donde dice: «... Secretario/a de Director General», debe decir: «Secretario/a del Vicepresidente de la Comisión Nacional para la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América».

Donde dice: «... Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30», debe decir: «Secretario/a del Secretario General de la Comisión Nacional para la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 9 de diciembre de 1985.-P. D., el Subsecretario, Fernando Perpiñá-Robert Peyra.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

MINISTERIO DE DEFENSA

25831 *RESOLUCION 431/39076/1985, de 29 de noviembre, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se publica la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir una vacante de Práctico de Número del puerto de Melilla.*

Se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por la Resolución número 431/38818/1985, de 20 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 237 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 170), para la provisión de una plaza de Práctico de Número del puerto de Melilla.

El examen tendrá lugar en la Comandancia Militar de Marina de Melilla el día 20 de enero de 1986, a las diez horas.

A los efectos del artículo 14 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 305 y «Diario Oficial de Marina» número 297), el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Capitán de Navío don Manuel Junquera Ruiz.
Secretario: Capitán de Corbeta (RNA) don Carlos Villarreal Rodríguez.

Vocales:

Capitán de la Marina Mercante don José Cantón García.
Capitán de la Marina Mercante don Higinio Basterra Arana.
Práctico de número don Damián Farré Mestre.
Práctico de número don Julio Caro Sánchez.

Vocal suplente: Capitán de la Marina Mercante don José Antonio Garrido Roldán.

Madrid, 29 de noviembre de 1985.-El Contralmirante, Director de Reclutamiento y Dotaciones, Manuel Portoles Estrada.

25832 *RESOLUCION 431/39077/1985, de 29 de noviembre, de la Dirección de Reclutamientos y Dotaciones, por la que se publica relación de admitidos al concurso-oposición para cubrir una vacante de Práctico de Número del puerto de Melilla.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de Número del puerto de Melilla, anunciado por la Resolución número 431/38818/1985, de 20 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 237 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 170), han sido admitidos a dicho concurso los siguientes capitanes de la Marina Mercante:

Don Antonio Pedro Lesme de Ganzo.
Don Wenceslao Santos García.
Don Manuel González Goenechea.
Don Ernesto Sainz Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 305 y «Diario Oficial de Marina» número 297).

Madrid, 29 de noviembre de 1985.-El Contralmirante, Director de Reclutamiento y Dotaciones, Manuel Portolés Estrada.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

25833 *ORDEN de 5 de diciembre de 1985 por la que se aprueba la instrucción conteniendo las normas que han de regir en las oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo de Corredores Colegiados de Comercio.*

Ilmo. Sr.: Las oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo de Corredores Colegiados de Comercio han venido regulándose por el Decreto 853/1959, de 27 de mayo, que aprueba el Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio y de su Consejo General, modificado por Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre y la Orden de 21 de febrero de 1985; no obstante, se hace necesaria una revisión más profunda en línea con lo dispuesto en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que las oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo de Corredores Colegiados de Comercio se rijan por las normas contenidas en la siguiente instrucción:

Primero.-La oposición libre para cubrir plazas vacantes de Corredores Colegiados de Comercio se convocará por este Ministerio mediante Orden que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», condecorándose un plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación, para la presentación de instancias por parte de quienes pretendan concurrir a la misma.

No podrá exceder de cinco meses el tiempo transcurrido entre